

San Juan de Pasto, agosto 28 de 2019

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2019082802717
Fecha: 28/08/2019 03:56:05 p. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 4 FOLIOS

Señores:

Concesión Vial del Sur.

Cra. 22B No. 12 sur – 137, San Miguel de Obonuco

Asunto: PETICIÓN

WILMER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL, identificado con C.C. No. 1.085.284.599 expedida en Pasto (N), con domicilio en Tangua (N), en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes,

HECHOS.

El domingo 25 de agosto de 2019, me ocurrió un incidente con una de las volquetas que trabaja en el proyecto de la doble calzada. Ese día a las 9:20 am, me trasladaba desde el municipio de Tangua hacia la ciudad de Pasto en mi vehículo Mazda 2, modelo 2015 de placas VHI216, a cumplir con mi presencia en misa a celebrarse en Jardines de las Mercedes a las 11:00 am, la cual se celebraba en memoria de mi madre que hace tres meses falleció.

El accidente se presentó en el frente de trabajo que ustedes tienen ubicado en la entrada principal del municipio de Tangua, precisamente en la "recta", me encontraba conduciendo a una velocidad aproximada de 60 Km/hr y sale en ese momento a alta velocidad, una volqueta del lugar de trabajo, disparando de ella una piedra de gran tamaño, la cual colisiona directamente con el parabrisas de mi vehículo, generándole una gran fragmentación. Inmediatamente me detuve y en seguida, traté de seguir la volqueta, pero esta iba a gran velocidad y sus placas estaban tapadas de lodo, lo cual impidió que individualizara sus placas, además mi afán por cumplir mi situación familiar me impidió seguir e individualizar dicha volqueta.

Tras lo sucedido, y teniendo en cuenta que no puedo manejar mi automóvil en esas condiciones (parabrisas roto), pues además de poner en peligro mi integridad física, las autoridades de tránsito competentes, podrían imponer la respectiva sanción de tránsito (multa), el día 26 de agosto de la presente anualidad, realicé la respectiva cotización y reparación del daño causado por la volqueta que su empresa tiene trabajando bajo su subordinación y responsabilidad, la cual asciende a la suma de \$270,000.

Frente a lo sucedido y teniendo en cuenta la gravedad del asunto, pues soy un viajero frecuente (diario) entre el municipio de Tangua y la ciudad de Pasto, y que en ocasión anterior ya había interpuesto una PQRS referente a la imprudencia, actos inseguros y exceso de velocidad por parte de los vehículos que trabajan en el proyecto de la doble calzada realizado por su empresa, realizo la siguiente petición:

PETICIÓN.

1. Se ordene a quien corresponda el **REINTEGRO DE LA TOTALIDAD** del dinero invertido para la reparación del daño de mi vehículo automotor, esto es la suma de \$270,000

PRUEBAS Y ANEXOS.

1. Tarjeta de propiedad
2. Fotografías del parabrisas fragmentado.
3. PQRS presentada bajo mi nombre y documento de identidad ante Concesión Vial del Sur, la cual puede ser consultada en sus bases de datos.
4. Fotografía de volqueta que ocasionó el accidente con mi vehículo y le rompió el parabrisas, de la cual no se logra identificar la placa.
5. Factura de compra del parabrisas debidamente instalado en mi vehículo, por la suma de \$270,000

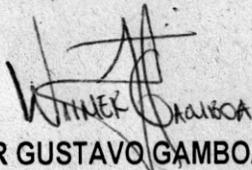
FUNDAMENTOS DE DERECHO

La petición encuentra sustento jurídico en la Constitución Nacional, artículo 23, al establecer el Derecho de Petición y en su reglamentación contenida en la ley 1755 de 2015.

NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la dirección Kr 4 No 2-53 Barrio la Paz en Tangua, Nariño y/o al correo electrónico: wilmergu@hotmail.com, Celular: 3113124242.

Atentamente,



WILMER GUSTAVO GAMBOA ALBAÑIL

C.C. No. 1.085.284.599 de Pasto